



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

**FISCALÍA DE ESTADO**

**VISTO** el anexo I de la resolución F.E. N° 05/1992 y la resolución F.E. N° 09/1992, sus modificatorias y complementarias; y

**CONSIDERANDO:**

Que el inciso 1), y el apartado 1) del párrafo segundo del inciso 2), del artículo 15 de la resolución primera del visto, establecen los porcentajes correspondientes al valor del adicional Título para los agentes y Fiscal Adjunto de esta Fiscalía de Estado, respectivamente.

Que el inciso 1) del párrafo segundo del artículo 1° de la resolución citada en segunda instancia, lo hace de igual manera para el suscripto.

Que mediante resolución plenaria N° 101/2024, el Tribunal de Cuentas de la Provincia fija nuevos porcentajes correspondientes al valor del ítem citado, para la totalidad de sus agentes y funcionarios.

Que en el ámbito del organismo a mi cargo, dicho adicional, a igual nivel de estudios, se encuentra establecido en un porcentaje sensiblemente inferior a los que determinó la resolución plenaria supra indicada.

Que asimismo, considerando la experiencia y las capacidades adquiridas y demostradas en el desempeño de sus tareas por la totalidad del personal de este Organismo, veo necesario asimilar los porcentajes del ítem aludido, a los fines de equipararlo a los que fueran establecidos en el ámbito del Tribunal de Cuentas provincial.

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para realizar las modificaciones que resulten necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente resolución.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto de acuerdo a lo establecido en la ley provincial N° 3 y su decreto reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA  
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**- Modificase el inciso 1) del artículo 15 (Capítulo VII - Retribuciones) del Anexo I de la resolución F.E. N° 05/1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) El adicional por Título se calculará según el siguiente detalle:

- a) Por título Universitario: 40% (cuarenta por ciento) del sueldo básico correspondiente a la categoría en que revista.
- b) Por título Terciario y Secundario: 28% (veintiocho por ciento) del sueldo básico correspondiente a la categoría en que revista."

**ARTÍCULO 2°.**- Modificase el apartado 1) del párrafo segundo del inciso 2) del artículo 15 (Capítulo VII - Retribuciones) del Anexo I de la resolución F.E. N° 05/1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) El adicional por Título, en el 40% (cuarenta por ciento) de la remuneración."

**ARTÍCULO 3°.**- Modificase el inciso 1) del párrafo segundo del artículo 1° de la resolución F.E. N° 09/1992, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"1) El adicional por Título, en el 40% (cuarenta por ciento) de la remuneración."

**ARTÍCULO 4°.**- Las disposiciones establecidas en este acto entraran en vigencia a partir del día 1° de agosto de 2024.

**ARTÍCULO 5°.**- El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá ser imputado a las partidas presupuestarias que corresponda del ejercicio económico en vigencia.

**ARTÍCULO 6°.**- Notifíquese a quienes corresponda. Dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. Cumplido, archívese.

**RESOLUCIÓN FISCALÍA DE ESTADO N° 48 /24**

Ushuaia, 15 JUL 2024

  
VIRGILIO J. MARTÍNEZ DE SUCKRE  
FISCAL DE ESTADO  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur